

## AVISO DE PRIVACIDAD (Integral) RECLAMACION POR DAÑO PATRIMONIAL

La Dirección de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, con domicilio en Boulevard Bernardo Quintana, número 10000, Edificio Centro Cívico, Colonia Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández, Municipio de Querétaro, Qro. C.P. 76090, **es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione en su solicitud de Reclamación por Daño Patrimonial.** Los cuáles serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y la demás normatividad que resulte aplicable.

### Los datos personales que se recaban son:

- 1) Nombre
- 2) Domicilio
- 3) Correo electrónico como medio para oír y recibir notificaciones
- 4) Número telefónico
- 5) Identificación oficial
- 6) Documentos que acreditan la propiedad de un bien: factura o endoso
- 7) Tarjeta de circulación (solo en el caso de daños a vehículo)
- 8) En caso de una resolución favorable se solicitarán datos bancarios (entidad bancaria, estado de cuenta, número de cuenta, clave interbancaria)

Con fundamento en lo dispuesto en el Art. 12, 13 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro, Art. 13, 14, de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y demás normatividad aplicable.

### Para los siguientes fines:

- 1) Para contar con los elementos suficientes que permitan dar trámite a la admisión de la reclamación y proporcionar una adecuada atención, de conformidad con los artículos 12 y 13 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro.
- 2) Para que la Dirección de Responsabilidades se encuentre en posibilidad de realizar las notificaciones correspondientes –al reclamante- respecto al estado que guarda su reclamación, tales como son la admisión, resolución del procedimiento y en su caso la prevención. Lo anterior de conformidad con los artículos 70, 72, 73 y 76 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro.
- 3) Para preservar los documentos de trámite de la solicitud, como parte de su archivo, con fundamento en el artículo 6to, inciso A, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13 y 17 fracciones II y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.
- 4) Para fines estadísticos, para lo cual requerimos de su consentimiento:  
(Nota: Las estadísticas que se generen no vincularán la información general con datos que hagan identificables a los titulares):

- Autorizo.
- No autorizo.

Nota: Los documentos de trámite de la solicitud, serán preservados como parte del archivo de la Dirección de Responsabilidades, con fundamento en el artículo 6º, inciso A, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13 y 17 fracciones II y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

Lo anterior, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 62 y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, artículo 25 al 29 y 30 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 3 fracción III, 20 al 22 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

### **Fundamento para el tratamiento de datos personales.**

El fundamento para el tratamiento de datos personales: artículos 6 apartado A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 11, 12, 16, 26, 27, 37 y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, 62, 63 y 111, 115 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

### **Ejercicio de los derechos ARCO:**

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, con domicilio en Boulevard Bernardo Quintana, número 10000, Basamento letra E, Edificio Centro Cívico, Colonia Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández, Municipio de Querétaro, Qro. C.P. 76090.

### **Transferencia de datos personales.**

- Cuando con motivo de una reclamación que se determinó procedente, se remite a la compañía de seguros contratada por el Municipio de Querétaro, la solicitud de reclamación, así como la documentación que integra el expediente conformado, con el objeto de que ésta realice el cálculo y el pago de la indemnización correspondiente por el daño patrimonial ocasionado, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro.
- Cuando en virtud de las reclamaciones presentadas, esta Dirección de Responsabilidades requiere información a diversas Autoridades municipales que por sus funciones guardan relación con el daño generado, a efecto de elementar el procedimiento, remitiéndoles en dicho caso, la solicitud presentada por el reclamante, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro y 22 – fracción V- del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.
- Cuando derivado de un medio de impugnación promovido por el reclamante – en contra de la determinación que resuelve el procedimiento-, la autoridad que conozca del mismo, requiera a ésta Dirección de Responsabilidades información y/o documentación que integra el expediente correspondiente, con fundamento en el artículo 18 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro.
- Cuando con motivo de la interposición de un medio de impugnación en contra de las resoluciones emitidas por ésta Dirección de Responsabilidades, se ofrezca –dentro de la contestación que realice esta autoridad- como medio de prueba correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro y 45, 46 y 47 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria.
- Cuando se actualice algún supuesto señalado en el artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### **Cambios al Aviso de Privacidad.**

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones, derivado de nuevas disposiciones legales o administrativas o de otra índole, las cuales se harán de su conocimiento a través del formato de "Aviso de Privacidad", consignado en la página de internet del Municipio de Querétaro [www.municipiodequeretaro.gob.mx/avisosdeprivacidad/](http://www.municipiodequeretaro.gob.mx/avisosdeprivacidad/) apartado de Transparencia y a través de los estrados de este Órgano Interno de Control, ubicada en el domicilio señalado al inicio del presente documento.

**Fecha de última actualización:** Julio del 2021.

\*El contenido del presente aviso de privacidad respecto a la información proporcionada respecto al trámite, requisitos, fines, fundamento legal para la solicitud de los datos personales y las transferencias de los datos personales, es responsabilidad de la Dirección de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.